



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. N.º: 54/16/OB

RESULTANDO

a) Que es necesario llevar a cabo la reparación de la mesa del despacho de la Alcaldía, debido a que la misma es de madera y se encuentra en un estado que requiere una serie de labores de restauración consistentes en el decapado y barnizado para su conservación, así como, en la reposición de piezas que por el uso se encuentran desgastadas y puesto que en estos momento no se dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para su ejecución, se acude a su contratación con terceros.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar la contratación de la obra de "Restauración de la mesa de Alcaldía", como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de hasta mil setecientos noventa y tres euros con veintidós euros (1.793,22 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 215,929 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de mil cuatrocientos ochenta y dos euros (1.482,00 euros) siendo el IVA repercutible de trescientos once euros con veintidós céntimos (311,22 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución de la obra señalada a Carpintería Emilio con N.I.F. 11.369.956-K al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de mil setecientos noventa y tres euros con veintidós euros (1.793,22 euros) impuestos incluidos, fijándose un plazo de ejecución de quince días.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 13 de diciembre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez

